



CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ACTIVIDADES CULTURALES 2011

BASES:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente Convocatoria tiene por objeto colaborar desde el Patronato Municipal de Cultura con las iniciativas culturales que tengan lugar en Alcázar de San Juan durante el año 2010. La base jurídica de esta Convocatoria la proporciona en la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Segunda.- Destinatarios

Podrán solicitar su participación todos las entidades, colectivos o asociaciones locales reconocidos como tales por el Patronato Municipal de Cultura que promuevan o acojan en su seno iniciativas culturales.

Tercera.- Solicitudes de Inscripción.

Las solicitudes se tramitarán por los interesados, cumplimentando el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente Convocatoria, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud de participación en la Convocatoria.
- b) Memoria Proyecto de la actividad a realizar.
- c) Estudio presupuestario de la actividad con indicación de la aportación de la entidad solicitante, aportación de otras entidades colaboradoras y solicitud de la aportación económica por parte del Patronato Municipal de Cultura.
- d) Memoria de lo actuado en los dos últimos ejercicios, en cuanto a programación cultural se refiere, así como el total de los estados de ingresos y gastos ejecutados en los mismos.
- e) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno competente (en caso de personas jurídicas) solicitando la subvención, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- f) Documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación municipal de Alcázar de San Juan, mediante certificación del recaudador de la misma en el que se haga constar que vencidos los plazos de ingreso en período voluntario no existe deuda alguna pendiente de pago por el perceptor de la subvención.
- g) La acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la hacienda autonómica o estatal.
- h) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social se realizara mediante declaración responsable del solicitante, salvo en la solicitud de subvenciones de importe superior a los 3000 € En este caso deberán aportar, en el momento de la solicitud, las certificaciones acreditativas expedidas por la Seguridad Social.

Cuarta.- Lugar y Plazo de Presentación de Solicitudes.

Las solicitudes para la inclusión en la presente Convocatoria, se presentarán en el registro del Patronato Municipal de Cultura, sito en C/ Goya nº 1 de Alcázar de San Juan. El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales a partir del día 1/Enero/2011.

Quinta.- Informe y Resolución de Solicitudes.

La inclusión de los solicitantes en la Convocatoria, será resuelta por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, previo informe favorable de las solicitudes, por parte de la comisión técnica que al efecto nombrara la presidencia, antes del 20 de Febrero de 2011.

Sexta.- Forma de Resolución de la Convocatoria.

La resolución de la Convocatoria, se realizará por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, comunicándolo personalmente a los solicitantes, en el plazo máximo de un mes, desde el día después de terminado el plazo de presentación de solicitudes.

Séptima.-Tipos de proyectos y criterios de concesión.

- * Categoría A.
Proyectos de: planes de animación a la lectura.
- * Categoría B.
Otros proyectos.

Los criterios de concesión de ayudas, serán:

- * La viabilidad objetiva del proyecto.
- * La relación con la lectura.
- * La participación de recursos artísticos y culturales de Alcázar de San Juan.
- * La relación con aspectos, culturales, patrimoniales o históricos de Alcázar de San Juan.
- * La mayor aportación económica por parte de la entidad beneficiaria o mayor financiación de otras administraciones gestionadas por la beneficiaria
- * La acreditada experiencia del beneficiario en la organización de actividades culturales

Por otra parte serán tenidas en cuenta las siguientes consideraciones.

A) No se admitirán las solicitudes para aquellas actividades, que formando parte de un programa más amplio, no sean las de mayor relevancia.

B) No se admitirán en la convocatoria las solicitudes para actividades festivas.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios.

- a) Realizar la actividad con carácter general, antes del día 20 de noviembre del año 2010. Pudiéndose realizar excepcionalmente de manera justificada hasta el 20 de Diciembre.
 - b) Ajustarse en el desarrollo al proyecto presentado.
 - c) Incluir el logotipo del Patronato Municipal de Cultura, en la comunicación y difusión pública de la actividad.
 - d) Las cuentas acreditativas, se rendirán por los perceptores ante la Intervención Delegada del Patronato Municipal de Cultura, antes del 30 de noviembre de 2010. En el caso de las excepcionales hasta 30 de Diciembre.
- Se acompañarán con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final.
 - No se considerarán para la justificación los gastos relacionados con hostelería, protocolo, vinos de honor o similares.

- Así mismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes (art. 147 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).
- e) Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la totalidad de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Que el otorgamiento de las subvenciones tiene carácter voluntario y excepcional, y el Patronato Municipal de Cultura podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento, no pudiendo ser invocadas como precedente de un ejercicio a otro.
- g) En todo caso en materia de subvenciones y ayudas municipales se actuará de conformidad con la Base 8ª, de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio del año 2011.

Novena.- Cuantía y Abono de las Ayudas.

- a) El número y cuantía de las ayudas que se podrán conceder no superará en total la cuantía de la partida prevista en el presupuesto 2011 del Patronato Municipal de Cultura
- b) En ningún caso se concederá una ayuda de cuantía superior al 50% del coste total del proyecto.
- c) El abono se efectuará en un solo pago una vez acreditada la realización de la actividad y entregadas las justificaciones a que hace referencia la Base Octava de esta convocatoria.
- d) La ayuda deberá emplearse en la actividad cultural propiamente dicha del proyecto (conciertos, representaciones, publicaciones, conferencias, etc.)

Décima.- Entrada en Vigor.

La presente Convocatoria fue aprobada por SESION DE JUNTA RECTORA del Patronato Municipal de Cultura el día. 29 de NOVIEMBRE de 2010, entrando en vigor el día 1 de enero 2011.

El Presidente.
Ángel Parreño Lizcano

ANEXO I.

D _____, con nº de D.N.I. _____ y
domicilio en _____ en nombre y representación
de _____.

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria de ayudas económicas para actividades culturales por el Patronato Municipal de Cultura de Alcázar de San Juan.

S O L I C I T A .: Tomar parte en la misma y adjunta la documentación a que hace referencia la base 3ª de esta Convocatoria.

- a) Escrito de solicitud de participación en la Convocatoria.
- b) Memoria Proyecto de la actividad a realizar.
- c) Estudio presupuestario de la actividad con indicación de la aportación de la entidad solicitante, aportación de otras entidades colaboradoras y solicitud de la aportación económica por parte del Patronato Municipal de Cultura.
- c) Memoria de lo actuado en los dos últimos ejercicios, en cuanto a programación cultural se refiere, así como el total de los estados de ingresos y gastos ejecutados en las mismas.
- e) Certificación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno competente (en caso de personas jurídicas) solicitando la subvención, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases.
- f) Documento acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación Municipal de Alcázar de San Juan, mediante certificación del Recaudador de la misma en el que se haga constar que vencidos los plazos de ingreso en período voluntario no existe deuda alguna pendiente de pago por el perceptor de la subvención.
- g) La acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la hacienda autonómica o estatal.
- h) Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social se realizara mediante declaración responsable del solicitante, salvo en la solicitud de subvenciones de importe superior a los 3000 € En este caso deberán aportar, en el momento de la solicitud, las certificaciones acreditativas expedidas por la Seguridad Social.

Comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en las Bases y las que pudieran determinar los órganos de gobierno del Patronato Municipal de Cultura.

Alcázar de San Juan, ____ de enero de 2011

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA